

**REGLAMENTO DE ANTICIPO A EMPLEADOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL  
CERRADO DE CESANTÍA FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**Artículo 1. Objeto del Reglamento**

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud, aprobación y reembolso de anticipos de sueldos a los empleados del Fondo de Cesantía del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (FCPC MAATE), así como establecer las condiciones y límites de dichos anticipos.

**Artículo 2. Definición de Anticipo de Sueldo**

Se entiende por anticipo de sueldo la cantidad de dinero que el Fondo entrega al empleado a cuenta de su salario futuro, previa solicitud y conforme a las normas establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 3. Condiciones para Solicitar Anticipo**

Requisitos generales:

Ser empleado activo del Fondo con una antigüedad mínima de dos años.

**Monto del anticipo:**

El monto máximo del anticipo no podrá exceder de tres salarios mensuales del empleado, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del FCPC MAATE:

CAPÍTULO VIII: Pago de Remuneraciones, Viáticos y Gastos

Art. 30.- Pago de Remuneraciones.

El pago de la remuneración se realizará mensualmente hasta la última semana laborable de cada mes, pudiendo otorgarse un anticipo quincenal de hasta un 40% del sueldo o salario. El Fondo podrá adicionalmente conceder anticipos de sueldo hasta tres (3) veces el valor de la remuneración, el cual se descontará vía rol de pagos en un plazo máximo de 18 meses.

**Excepciones:**

Casos de emergencia o situaciones extraordinarias podrán ser evaluados individualmente y aprobados por el Representante Legal, con una justificación documentada.

**Artículo 4. Procedimiento para Solicitar un Anticipo**

- Solicitud formal: El empleado deberá presentar una solicitud de anticipo por escrito o a través de los medios establecidos por el FCPC MAATE, detallando el monto requerido y la razón del anticipo.

- Revisión: El Representante Legal del FCPC MAATE revisará la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos y determinará la viabilidad del anticipo, basándose en el estado del empleado y su historial en la empresa.
- Aprobación o rechazo: La decisión de aprobación o rechazo de la solicitud será notificada al empleado en un plazo máximo de un día hábil desde la recepción de la solicitud.

#### **Artículo 5. Descuento y Reembolso del Anticipo**

Descuento: El monto del anticipo será descontado mensualmente de la remuneración del empleado.

Plazo: El anticipo deberá ser reembolsado en un plazo máximo de 18 meses.

CAPÍTULO VIII: Pago de Remuneraciones, Viáticos y Gastos, Art. 30.- Pago de Remuneraciones del Reglamento Interno de Trabajo del FCPC MAATE.

Casos de terminación de la relación laboral:

Si el empleado deja de trabajar en el Fondo de Cesantía antes de haber saldado el anticipo, el FCPC MAATE podrá descontar el saldo pendiente de cualquier pago final de liquidación o beneficios adeudados al empleado.

#### **Artículo 6. Situaciones de Incumplimiento**

El incumplimiento de las condiciones de reembolso del anticipo por parte del empleado podrá acarrear sanciones, incluyendo la posibilidad de limitar la elegibilidad para futuros anticipos, o incluso la deducción forzada del saldo pendiente en los términos permitidos por la ley.

#### **Artículo 7. Modificaciones del Reglamento**

El FCPC MAATE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, con la aprobación previa de la Asamblea de Representantes del FCPC MAATE.

#### **Disposiciones Finales**

Este Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación por parte de la Asamblea General Extraordinaria Virtual de Representantes y será de cumplimiento obligatorio para los empleados del FCPC MAATE.

**COMUNÍQUESE.** - Dado y aprobado en Asamblea Extraordinaria de Representantes del FCPC del Ministerio del Ambiente, Aguay Transición Ecológica, en Quito, Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de noviembre de 2024.



Ing. Alejandro Palacios Moncayo  
Representante Legal FCPC MAATE